

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN -DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO- Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE GOLF PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE GOLF.**

En Zaragoza, a 15 de octubre de 2002

**REUNIDOS**

De una parte D. Javier Callizo Soneiro, Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, actuando en su nombre y representación, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 8 de octubre de 2002.

Y de otra, D. José Antonio Serrano Marraco, como Presidente de la Federación Aragonesa de Golf, actuando en su nombre y representación.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio

**EXPONEN**

1) Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Cultura y Turismo- lleva a cabo aquellas acciones encaminadas a la difusión y promoción de la oferta turística aragonesa, colaborando para esta finalidad con las iniciativas que surjan del sector turístico privado.

Que la práctica del golf origina en Aragón cada vez más un mayor número de aficionados que se desplazan hasta nuestros campos de golf, no sólo para realizar este deporte, sino también para conocer las ofertas turísticas y monumentales con que cuenta nuestra Comunidad Autónoma.

Que la Federación Aragonesa de Golf ha venido realizando diversas acciones encaminadas a promocionar la oferta de golf aragonesa, al objeto

de que la misma se posicione ante nuevos mercados, resultando cada vez más interesante para nuevos segmentos de la demanda.

En la actualidad, se va a llevar a cabo en Zaragoza un Congreso Nacional de Golf, que dará a conocer la atrayente imagen que este tipo de oferta tiene en Aragón.

Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Cultura y Turismo- considera conveniente participar y colaborar en la realización de esta acción de promoción de los campos de golf de Aragón.

2) Que el otorgamiento de esta subvención se realiza directamente de forma nominativa, sin concurrencia a un proceso selectivo, dado que la Federación Aragonesa de Golf es la única entidad representativa de todo el sector capaz de llevar a cabo todas las acciones propuestas.

3) Que la fundamentación jurídica para la firma de este Convenio se basa en lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda punto b) de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma que determina que podrán ser objeto de concesión directa las subvenciones que se deriven de Convenios de la Comunidad Autónoma con otras Instituciones o Asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón.

Por cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes

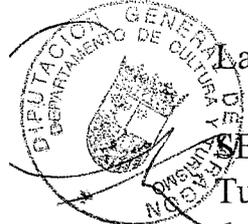
### CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Federación Aragonesa de Golf va a realizar en Zaragoza la organización de la XXVII Edición del Congreso Nacional de Golf. A dicho Congreso asistirán los Presidentes de las Asociaciones Territoriales y los miembros de la Junta Directiva de la Real Federación Aragonesa de Golf, siendo una cita anual y rotatoria por las diferentes Comunidades Autónomas.

Asimismo, van a asistir los Presidentes de los respectivos Comités de competición, los miembros de la Asamblea Nacional, los Medallas de Oro al Mérito del Golf, etc.

Dicho Congreso se va a dividir en dos partes. Una técnica en la que el Profesor de la Universidad de Córdoba, D. Rafael Priego de Montarvo expone su Libro Blanco del Golf: La influencia que el golf tiene en el P.I.B. turístico de la zona y la necesidad de apostar turísticamente por el golf.

La segunda parte es meramente deportiva, para ello, los campos de La Peñaza y Los Lagos en Zaragoza, acogen dos días de competición.

  
SEGUNDA.- El Gobierno de Aragón -Departamento de Cultura y Turismo- participará en esta acción promocional con una aportación de 6.000 euros, (SEIS MIL EUROS) equivalente al 75% del coste total de las actuaciones subvencionadas. Dicha aportación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1705.7511.489.00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002.

TERCERA.- El abono de la cantidad citada en el apartado segundo se hará efectiva una vez que la Entidad firmante del presente Convenio haya aportado los justificantes de los gastos realizados para las actuaciones subvencionadas, así como acreditación mediante la pertinente certificación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según dispone el art. 2 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002.

El abono por anticipado de la subvención concedida, hasta un máximo del 50 % de la misma, será concedida por la Diputación General de Aragón, previa solicitud de la Asociación beneficiaria acompañada de un aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado, tal y como señala el art. 4 del decreto antes citado.

**El plazo de presentación de la referida documentación concluirá el 15-11-2002.**

CUARTA.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado primero, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas en ese ejercicio presupuestario.

QUINTA.- El período de vigencia de este Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2002.

SEXTA.- El presente Convenio no está sujeto a las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la misma.

SÉPTIMA.- La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de este Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los correspondientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
TURISMO



Javier Callizo Soneiro

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
ARAGONESA DE GOLF



José Antonio Serrano Marraco

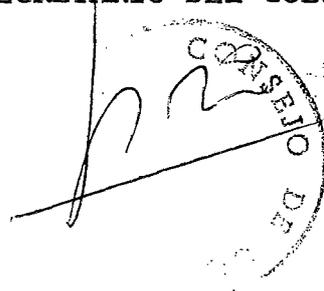
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002, se adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio que se acompaña, a suscribir entre la Diputación General de Aragón -Departamento de Cultura y Turismo- y la Federación Aragonesa de Golf. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio y su gasto, que supone una aportación económica de 6.000,00 euros (SEIS MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 1705 7511 489.00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002. Tercero.- Facultar al Consejero de Cultura y Turismo para la firma del Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO**, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de octubre de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "CONSEJO DE" at the top and "GOBIERNO DE" at the bottom, with a horizontal line across the middle. The signature appears to be "J. Rivera".